

76001400302820210033800
DAC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Palacio de Justicia Teléfono 8986868 ext. 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. 15 de octubre 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

Ref: Ejecutivo
Dte: Scotiabank Colpatria SA".
Ddos: Ronald Muñoz Tobar
Rdo: 76001400302820210033800

Apdo. Ilse Posada Gordon.
iposada@posadaasesores.com

Auto Interlocutorio No.1084.

Cali, Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
RADICACION: 760014003028-2021-00338-00.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva De Mínima Cuantía** adelantada por **SCOTIABANK COLPATRIA SA.**, contra de **RONALD MUÑOZ TOBAR**, se ajusta a lo previsto por los artículos 82 a 85, 88, 422 a 432 de nuestra obra ritual civil, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- librar mandamiento de pago a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA SA.**, contra de **RONALD MUÑOZ TOBAR**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1.1.- Por la suma de **Veinticinco Millones Seiscientos Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos con Doce Centavos M/Cte. (\$25.600.988,12)** correspondiente al capital de la obligación No.563219141057 representada en el pagare con número 02-00865654-03, anexo a la demanda.

1.2.- Por la suma de **Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos con Sesenta Centavos M/Cte. (\$ 3.820.251,60)** correspondiente a intereses corrientes pactados y no pagados desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 06 de abril de 2021.

1.3.- Por la suma de **Ciento Setenta y Ocho Mil Sesenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos M/Cte. (\$178.062,80)** correspondiente a intereses de mora pactados y no pagados desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 06 de abril de 2021

1.4.- Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral **1.1)** contados a partir del día 07 de abril de 2021, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, Palacio de Justicia Teléfono 8986868 ext. 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.-

2.-Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

3.-Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, o de conformidad al decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

4. **TENGASE** en poder de la parte actora los documentos originales base de la presente demanda, hasta tanto sean requeridos por este despacho judicial.

5.- **RECONOCER PERSONERÍA SUFICIENTE** al (la) doctor(a) **ILSE POSADA GORDON**, identificado con la **C.C. No.52.620.843** y portador (a) de la **T.P. 86.090** del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. **164** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 19 DE 2021**


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.